

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Señor Walter CORVALAN, integrante de la Agrupación Veteranos de Fútbol Municipales de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con la donación de remeras con identificación de nuestra Provincia, para ser obsequiadas como regalo protocolar a los demás equipos participantes de las distintas provincias desde el día 23 de Octubre al 15 de Noviembre del corriente año inclusive..

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por dicha agrupación, por lo que corresponde Abonar la Factura "B" N° 0001 - 00003743, por el importe de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00), correspondiente a COPY SHOP, de Graciela B. Vicente, en concepto de veinte (20) chombas pique con impresión y cincuenta (50) remeras blancas con impresión (frente y espalda).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasionara la compra de remeras con identificación de nuestra Provincia, las que fueron obsequiadas como regalo protocolar a los demás equipos participantes de distintas Provincias que fueron invitados desde el 23 de Octubre al 15 de Noviembre del corriente año inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001 - 00003743, por el importe de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140,00), correspondiente a COPY SHOP, de Graciela B. Vicente, en concepto de veinte (20) chombas pique con impresión y cincuenta (50) remeras blancas con impresión (frente y espalda), según la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

376 / 03